



**ACTA:** En la ciudad de Montevideo, el día 26 de julio de 2019, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo N° 1 "Procesamiento y Conservación de Alimentos, Bebidas y Tabaco", Subgrupo 12, Capítulo 01 "Panaderías, Confiterías y Catering Artesanal", Subsector "Panaderías con planta de elaboración"**, integrado por: **Delegada del Poder Ejecutivo:** Dra. Mariam Arakelian, Tec. RR.LL. Valeria Charlone y Soc. Marcela Barrios; **Delegado Empresarial:** Dr. Alfredo Arce por el Centro de Industriales Panaderos del Uruguay (C.I.P.U.), y **Delegados de los Trabajadores:** Sres. Waldemar Camargo y Carlos Duarte por el Sindicato Único de Obreros Panaderos y Afines (S.U.O.P.A.):

**HACEN CONSTAR QUE:**

**PRIMERO:** Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al tercer ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el acuerdo suscrito el día 20 de agosto del 2018.

**SEGUNDO:** En virtud de lo establecido en la clausula QUINTA Literal III del referido acuerdo, con vigencia a partir del 1º de julio de 2019, se establece un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2019, según el siguiente detalle: **I) Salarios hasta \$ 19.563:** del **4,54 % (cuatro con cincuenta y cuatro por ciento)**, resultante de la acumulación de los siguientes ítems: **1)** Un 3,5% (tres con cinco por ciento), por concepto de aumento nominal; y **2)** Un 1,00 % (uno por ciento), por concepto de aumento adicional.

**II) Salarios desde \$ 19.564 y hasta un 40% por encima de los mínimos:** del **3,5 % ( tres con cinco por ciento)** por concepto de aumento nominal.

**III) Salarios sobrelaudados en más de un 40% de los mínimos:** del **3 % (tres por ciento)**, por concepto de aumento nominal. Se deja constancia, que si bien el ajuste aplica sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2019, la referencia a los valores de la franja es de acuerdo al valor del SMN que rige desde el 1ero. de julio de 2019.

**TERCERO:** Por lo tanto los salarios mínimos por categoría, vigentes a partir del 1º de julio de 2019, son los que se detallan a continuación:

<b>CATEGORÍAS 44 HORAS SEMANALES</b>		
Encargado de ventas	4.54%	\$19.126

Cadete al iniciarse	4.54%	\$17.807
Cadete al año	4.54%	\$17.916
Empleado de mostrador al iniciarse	4.54%	\$17.807
Empleado de mostrador al año	4.54%	\$17.916
Repartidor a pie y/o bicicleta	4.54%	\$17.807
Repartidor con vehículo a motor	4.54%	\$18.731
Cajero	4.54%	\$18.731
Sereno	4.54%	\$17.807
CATEGORÍAS 48 HORAS SEMANALES		
Encargado de producción	3.5%	\$26.633
Maestro facturero (factura de levadura)	3.5%	\$25.809
Maestro facturero (factura seca)	3.5%	\$26.308
Maestro de pala	3.5%	\$24.074
Amasador	3.5%	\$24.074
Maestro y amasador	3.5%	\$26.633
Ayudante facturero	4.54%	\$20.145
Ayudante	4.54%	\$20.132
Aprendiz confitero, facturero, panadero, sandwichero o rotisero, al iniciarse	4.54%	\$17.807
Aprendiz confitero, facturero, panadero, sandwichero o rotisero, al año	4.54%	\$18.123
Aprendiz confitero, facturero, panadero, sandwichero o rotisero, al 2º año	4.54%	\$18.296
Aprendiz panadero o facturero al 3er año	4.54%	\$18.994
Aprendiz facturero al 4º año	4.54%	\$19.147
Repartidor y media plaza (panadero)	4.54%	\$19.140
Empleado de mostrador y media plaza (panadero)	4.54%	\$19.140
Repartidor y media plaza (sandwichero o rotisero)	4.54%	\$19.318
Empleado de mostrador y media plaza (sandwichero o rotisero)	4.54%	\$19.318
Peón	4.54%	\$17.807
Maestro confitero	3.5%	\$31.571
Oficial repostero, oficial pastelero y oficial hornero	3.5%	\$27.565
Oficial sandwichero o rotisero	3.5%	\$24.538
Medio oficial confitero	3.5%	\$22.449
Medio oficial sandwichero o rotisero	3.5%	\$21.298
Ayudante confitero adelantado	3.5%	\$20.556
Ayudante confitero	4.54%	\$19.318

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firma en el lugar y fecha arriba indicados.

*[Handwritten signature]*  
S U O I T A

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

Montevideo 26 de Julio de 2019

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

**División Negociación Colectiva**

Pase a la División Documentación y Registro

Camila Revello

Administración  
Negociación Colectiva  
M T S S

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO  
REGISTRO DE LAUDOS

Reg. Con el N° 9340, 2019

Grupo .....1.....

Montevideo, 29 JUL 2019

Folio, .....01..... al .....03.....

Sub-Grupo .....12 Capas Sector - Parederos  
con Planta Elaboración

Por Div. Doc. y Registro  
Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli  
Div. Documentación y Registro